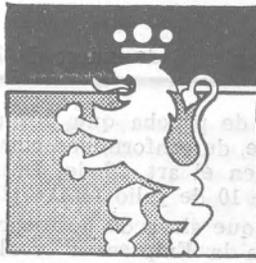


N.º 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 6 de Marzo de 1991  
Núm. 55

**DEPOSITO LEGAL** LE-1-1958.  
**FRANQUEO CONCERTADO** 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Suscripción al BOLETIN OFICIAL:** 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

**Excmo. Diputación Provincial de León**  
**SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**  
**DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL**  
C/. Las Fuentes, 4, dplo.  
**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Angel Arias Fernández, Recaudador de la Excmo. Diputación Provincial en la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta demarcación contra el deudor al Excmo. Ayuntamiento de León que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de la Excmo. Diputación de León con fecha 27 de agosto de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Joaquín Alonso García, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de marzo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Demarcación de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 1991 a las once horas, en el Palacio Provincial de la Excmo. Diputación de León y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoratios si los hubiere.”

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio,

ció, advirtiendo a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Urbana. Finca cuatro. Local comercial de la planta baja del edificio sito en León, avenida Mariano Andrés, señalado con el número ciento veinticinco, con patio abierto a la fachada principal del edificio y acceso directo desde dicho patio abierto. Tiene una superficie construida de sesenta metros cuadrados. Linda, según se mira de frente desde el patio abierto: frente, dicho patio abierto y local comercial, finca cuatro-cuatro; derecha, local comercial finca cuatro-segundo; izquierda, local comercial, finca cuatro-cuatro, y fondo, finca de Lorenzo Mallo. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación de cero enteros tres mil cuotrocientos ochenta y ocho diez milésimas por ciento = 0,3488 %.

Inscrita al número 2.782, folio 32 del libro 36 de la Sección 2.ª de León, tomo 1.891.

Valoración pericial: 5.050.000 ptas.  
Tipo de subasta: 3.750.000 ptas.

2.—Que las cargas o gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son:

Hipoteca a favor de los tenedores presentes o futuros de las obligaciones emitidas, respondiendo del pago de un millón de pesetas de principal, trescientas mil pesetas que se fijan para costas y gastos y de los intereses de demora del principal.

3.—Que todo licitador habrá de cons-

tituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Excelentísima Diputación Provincial de León; depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma se podrán hacer ofertas en sobre cerrado que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de la Excmo. Diputación Provincial de León, por el importe del depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y se ajustarán a lo dispuesto en el art. 147.3 del citado Reglamento.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.—Que el rematante deberá entre-

gar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes que se subastan por un importe igual o superior al de la valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de la subasta. (Disposición Adicional trigésima-uno de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

9.—Que si en la primera licitación no existen postores, la Mesa en el mismo acto podrá anunciar una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, abriéndose un período de 1/2 hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta.

10.—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto con plena virtualidad legal, el deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos si los hubiere.

León, 14 de febrero de 1991.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 1560

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 752/90, a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, y con domicilio en Avenida Alcalde Miguel Castaño, 1, (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento diecinueve mil ciento setenta y nueve pesetas (119.169 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acom-

pañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Francisco José Galindo Meño. 1108

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 754/90, a la Empresa M.ª Luisa García González, y con domicilio en Avenida José María Fernández, 62-1.º C (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de seis mil trescientas sesenta y siete pesetas (6.367 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), forma a la Empresa M.ª Luisa García González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

\*\*\*

Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 73/91, a la Empresa Angel Castella-

nos Juan, y con domicilio en calle Calvo Sotelo (Santa María del Páramo), por infracción a lo dispuesto en los arts. 7.1.b, 12, 13 y 15 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuatrocientas cuarenta mil quinientas noventa pesetas (440.590 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel Castellanos Juan, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 75/91, a la Empresa Consuelo García García, y con domicilio en c/ Astorga, 9 (La Bañeza), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de noventa y una mil ochocientas treinta y cuatro pesetas (91.834 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Consuelo García García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 31 de julio de 1990, bajo la presidencia de su Vicepresidenta Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo, Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

### 1.—Normas Subsidiarias de Benavides de Orbigo.

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, con devolución del expediente a dicho Ayuntamiento para que sean subsanadas las deficiencias que se han dejado expuestas en el cuerpo de este escrito y, previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal sean remitidas de nuevo a esta Comisión, con objeto de que, en su caso, proceda a la aprobación definitiva.

### 2.—Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riaño (ubicación nuevo núcleo de Escaro).

Denegar la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riaño (ubicación nuevo núcleo de Escaro). Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

### 3.—Programa de Actuación Urbanística del Area R-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga.

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Area R-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga. Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

### 4.—Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanística del Area R-7, del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga.

Aprobar el Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanística del Area R-7, del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, subsanándose los errores que se han dejado expuestos en el cuerpo de este escrito. Publíquese íntegramente este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

### 5.—Informe sobre el Plan Parcial del Sector "Ventas Este", del Plan General de Ordenación Urbana de León.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, emitir informe, con las puntualizaciones que figuran en el cuerpo de este escrito, respecto del Plan Parcial del Sector "Ventas Este", del Plan General de Ordenación Urbana de León, tramitado por dicho Ayuntamiento, al que se dará traslado del presente acuerdo.

### 6.—Estudio de detalle en calles Demetrio Monteserín, Agustín Alfageme, Rey Emperador y Doña Constanza, presentado por don Luis Gutiérrez Martín, en representación de Urbisca y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de las calles Demetrio Monteserín, Agustín Alfageme, Rey Emperador y Doña Constanza, presentado por don José Luis Gutiérrez Martín, en representación de Urbisca y tramitado por el Ayuntamiento de León.

### 7.—Estudio de detalle de la Parcela número 20 del Polígono 10, presentado por don Félix Hernández Gómez, en representación de Ginés Navarro Construcciones, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la parcela n.º 20 del Polígono 10, presentado por don Félix Hernández Gómez, en representación de Ginés Navarro Construcciones, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

### 8.—Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Suero de Quiñones, 3 y calle Luis S. Carmona, presentado por don Ricardo Pallarés González, en representación de "Fisesa, S. L." y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Suero de Quiñones, 3 y calle Luis S. Carmona, presentado por don Ricardo Pallarés González, en representación de "Fisesa, S. L." y tramitado por el Ayuntamiento de León.

### 9.—Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones de las calles de La Vega, Catones, Nueva y Travesía de la calle de La Vega, en la localidad de Armellada, presentado y tramitado por el Ayuntamiento de Turcia.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones de las calles de La Vega, Catones, Nueva y Travesía de la calle de La Vega, en la localidad de Armellada, presentado y tramitado por el Ayuntamiento de Turcia.

### 10.—Solicitud de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono B, del Sector Carretera de Madrid, del Plan General de Ordenación Urbana de León, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Acuerda la inscripción en el Libro de Inscripciones del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la incorporación de don Baudilio Fernández Rodríguez, doña M.<sup>a</sup> Teresa González López, doña M.<sup>a</sup> Teresa, doña M.<sup>a</sup> de los Angeles, don Joaquín-Benito y don José Alberto Fernández González, a la Junta de Compensación del Polígono B del Sector Carretera de Madrid del Plan General de Ordenación

Urbana de León, notificándose este acuerdo al Presidente de la Junta y al Alcalde del Ayuntamiento de León.

### 11.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio y don José Luis Pereira dos Santos, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de julio de 1989, por el que se denegó la autorización de una nave destinada a almacenaje y acabados superficiales de productos de la madera, en el término municipal de Ponferrada.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio y don José Luis Pereira dos Santos, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptado en sesión de 27 de julio de 1989, por el que se denegaba la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave de 2.400 m<sup>2</sup>, en una parcela de 5.232 metros cuadrados, destinada a almacenaje y acabados superficiales de productos de la madera, y situada en el kilómetro 4,2 de la antigua carretera de Orense, en la localidad de La Martina, del término municipal de Ponferrada, confirmándose íntegramente el mencionado acuerdo.

### 12.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación y someter a información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes expedientes:

Doña M.<sup>a</sup> A. del Carmen A. Arias Pérez, en representación de Motelea (Ardón); don Emilio Amigo Valcarce (Camponaraya); don Delfín Rodríguez García (Carrocera); don José A. Alba Fernández (Carracedelo); don Víctor M. Molleda Fernández (Castrocontrigo); don José M. Lobato Gómez, en representación de Lobato Gómez, Sociedad Limitada (Garrafe de Torío); Entrega Nova Ruta, S. A. (Trabadelo); don Constantino Alvarez Quintanilla, en representación de la Entidad Alvarez San Martín (Valdefresno); don Ramón Méndez Ramón (Vega de Espinareda); don Emiliano Prieto Alvarez (Vega de Espinareda); Ayuntamiento de Vega de Valcarce; Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Villablino); Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Villablino); doña Elisa Fernández Manceñido (Cebrones del Río); Ayuntamiento de Igüeña (Igüeña); don Agustín Martínez Martínez (La Bañeza); don José Antonio Balín Martínez, en representación de Repuestos Balín, S. A. (Torre del Bierzo); don José Manuel González Alvarez (Villaquilambre); don Celestino González Robles (Villaquilambre).

### 13.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad

pública e interés social a efectos de su aprobación definitiva.

1) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Roberto Rodríguez Rúa, para la construcción de una caseta de 39 m<sup>2</sup> y un estanque de 28 m<sup>2</sup>, destinada a almacenaje de utensilios de labranza, sita en el paraje La Serna, término municipal de Ardón.

2) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Jesús Rodríguez Castro, para la ampliación de un edificio destinado a restaurante y hotel, sito en San Miguel de las Dueñas, carretera N-VI, paraje "Montearenas", del término municipal de Congosto.

3) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Marcelino Prieto Santasmartas, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

4) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Antonio Gil Riesco, para la construcción de una nave de 270 m<sup>2</sup> destinada a aprisco de ovejas, sita en el camino del Valle, de la localidad de Almagarinos, término municipal de Igüeña.

5) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Diputación Provincial de León para la construcción de planta piloto destinada a depuración de aguas residuales sitas en la Ctra. Local 503 de Mansilla de las Mulas a Villacelama, término municipal de Mansilla de las Mulas. Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

6) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Manuel López Mateos, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

7) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Ramiro Blanco Fernández, para la construcción de una nave agrícola, destinada a almacén y exposición de maquinaria agrícola, sita en el Km. 390,1 de la Ctra. N-VI, del término municipal de Ponferrada.

8) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Manuel Rodríguez Neira, para la construcción de una nave destinada a selección de frutos secos, sita en la carretera N-VI, Km. 393, del término municipal de Ponferrada.

9) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Miguel M. Ruiz de Zárate para la construcción de dos campamentos y 10 monitores destinada a acampada de 15 tiendas para 50 chicos, sitas en la carretera entre Posada y Santa Marina de Valdeón y en la carretera entre Cordiñanes y Caín, respectivamente, del término municipal de Posada de Valdeón.

Esta autorización se entiende conce-

didada sin perjuicio de restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

10) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Gumersindo Feo Blanco en representación de Cribelosa, S. L., hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

11) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Onésimo Fernández García, en representación de E. S. Miovega, S. L., para la construcción de marquesina, surtidores y edificio de 10 x 5 m., destinada a estación de servicio, sita en el Km. 8,1 de la Ctra. C-623 de León a Villablino, término municipal de Sarrigós.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

12) Dejar sobre la mesa la solicitud de la Sociedad Agrícola Ganadera "Talia", hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

13) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Pellitero Rodríguez, S. A. L., para la construcción de una nave de 508 m<sup>2</sup>, en una parcela de 2.200 m<sup>2</sup>, destinada a secadero y enfriador de maíz, sita en la Ctra. de Santas Martas, en el término municipal de Valencia de Don Juan.

14) Dejar sobre la mesa la solicitud de don José A. González García, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

15) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Miguel A. López Donis, hasta que se presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

16) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Felipe Marote González, en una finca de 8.850 m<sup>2</sup>, destinada a ganado ovino de carne, sita en el paraje Largulla, localidad de Valle de Finolledo, término municipal de Vega de Espinareda.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

17) Dejar sobre la mesa la solicitud de doña Teresa Gaio Martínez, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

18) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Antonio Pérez Sánchez, para la construcción de cobertizo de 43 m<sup>2</sup> en una finca de 8.620 m<sup>2</sup>, destinada a sesteo de ganado vacuno, sita en la Carretera de Boñar a Puente Villarente, término municipal de Vegaquemada.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

19) Denegar la autorización de uso

de suelo no urbanizable interesada por don Victoriano Martínez Alonso, para la construcción de nave prefabricada de 1.360 m<sup>2</sup> en una finca de 4.489 m<sup>2</sup>, destinada a transformados de cemento y prefabricados de hormigón, sita en el paraje Las Rozas, término municipal de Villablino.

20) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Ramón Martínez Fernández, para la construcción de una nave de 1.000 m<sup>2</sup> en una finca de 5.037, destinada a compraventa y reparación de automóviles, sita en el Km. 63,2 de la Ctra. de Ponferrada a La Espina, término municipal de Villablino.

21) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Victorino Mayo Fernández, para la construcción de una nave, cobertizo y sala de ordeño, en una finca de 2.250 m<sup>2</sup>, destinada a ganado vacuno, sita en San Feliz de Orbigo, término municipal de Villares de Orbigo.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

22) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la empresa de Prefabricados y Formas, S. A., para la construcción de planta de elaboración de prefabricados derivados del cemento, sita en la Ctra. Nacional Adanero-Gijón y el núcleo de Tol-danos, en el término municipal de Villaturiel.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

23) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Luis González Abella, para la instalación de un campamento en una parcela de 10.906 m<sup>2</sup>, con capacidad entre 115 y 150 personas y un edificio para servicios de unos 200 m. destinada a campamento de turismo, sito en Burbia, término municipal de Vega de Espinareda.

24) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Domingo Machado Quina, para la construcción de una nave de 500 m<sup>2</sup> en una finca de 4.565 m<sup>2</sup>, destinada a aprisco de ganado ovino, sita en Riego del Monte, del término municipal de Villanueva de las Manzanas.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

25) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Antonio Puertas Quiroga, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

14.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas unifamiliares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Doña Encarnación Fernández Pacios (Carracedelo); don Valentín López Rato (Carracedelo); don José Luis Fuertes Huerga (Torale de los Guzmanes); don Angel Arroyo García (Turcia); don Francisco Javier Fernández Fernández (Valverde de la Virgen); don José Luis Moreno Fuertes (Villaquilambre); don Manuel Blanco Díez (Villablino).

15.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

a) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por don Manuel Moldes González, en Villaverde de la Abadía, término municipal de Carracedelo; don Angel González Barrio, en la carretera de Cacabelos a Vega de Espinareda, localidad de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Arganza, y don Gerardo Fernández Pérez en el paraje de la Veiciella, término municipal de Fabero.

Estas autorizaciones se entienden concedidas sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

b) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por don José Real Pérez en Villaverde de la Abadía, término municipal de Carracedelo; don Miguel Fidalgo Fidalgo, en la carretera N-630, en Chozas de Abajo.

c) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar presentada por doña Margarita Lobo Nistal, en el camino La Carrera, s/n., Ayuntamiento de Valdepolo - Quintana de Rueda.

d) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Fernando Andrés Villa, en representación de Construcciones Andrés Villa, S. A., para la construcción de 30 viviendas adosadas en una finca de 11.500 m2, situada en la Ctra. Nacional de Adanero a Gijón, Km. 123,500, en el paraje de "El Portillo", del término municipal de Valdefresno.

Contra los acuerdos 1, 2, 3, 4, 10, 11, 13, 1), 2), 4), 5), 9), 10), 11), 13), 16), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 15, a), b), c) y d) podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Contra los acuerdos del punto 13, números 7) y 8) podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión,

en el plazo de un mes, el cual, transcurrido otro mes, sin resolver, se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto, interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, Sala de lo Contencioso Administrativo.

León 29 de enero de 1991.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 1116

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.984 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de semiautomatización y reparación de instalaciones de Minicentral Hidroeléctrica de El Pelgo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de semiautomatización y reparación de instalaciones de Minicentral, cuyas principales características son las siguientes:

Reparación y mejora de los apoyos e instalaciones existentes de la minicentral de El Pelgo, consistente en la reparación y revisión de equipos de alternadores, cambio de paneles de protección eléctrica y trabajos de automatización de grupos de producción de energía eléctrica, con sus protecciones electromecánicas reglamentarias.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 21 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1148 Núm. 1265—3.960 ptas.

### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.970 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Onzonilla, paraje "El Valle".

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para naves industriales con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de A.T. a 13,2/20 KV. de 317 metros de longitud y 3 apoyos; centro de transformación de 100 KVA sobre postes y protección XS en la derivación de la línea; la instalación es derivada de la línea Trobajo del Cerecedo-Onzonilla.

e) Presupuesto: 2.111.527 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 18 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

850 Núm. 1266—3.744 ptas.

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para 20 Kv a 6,3 KV Villamondrín, La Aldea del Puente, Villalquite y derivación a Quintana de Rueda, Valdepolo y Villaverde la Chiquita.

Por Decreto 13/1991 de 31 de enero, se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la instalación de la línea eléctrica derivación a Quintana de Rueda, Valdepolo y Villaverde de la Chiquita, previa correspondiente información pública. Dicha instalación fue declarada de utilidad pública con fecha 21 de noviembre de 1989 por el Servicio Territorial de Economía de León.

En su virtud, esta Delegación Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de terrenos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y si procediera de las actas de ocupación definitiva.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un perito o Notario si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el día 5 de abril a las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Valdepolo lo que se comunica mediante la oportuna cédula de notificación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio Hidroeléctrica de San Cipriano, S. L., asumirá la condición de beneficiario.

León a 20 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1805 Núm. 1267—4.680 ptas

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Para general conocimiento se hace público que las Bases generales que han de regir en las convocatorias de concursos que se realicen para la adjudicación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de León, contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo plenario de 26-2-90, bases que fueron publicadas en el B. O. de la provincia núm. 136 de 15-6-90, fueron modificadas por acuerdo del Pleno Municipal de 24-9-90, en los siguientes términos:

Sexta.—2.1.—Experiencia.—La experiencia en plazas o puestos de trabajo contenidos en el ámbito del área a la que pertenece el puesto a que se concursa se valorará a razón de 0,15 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Únicamente a estos efectos se considerarán las siguientes áreas:

Area Económica: abarcará el Servicio de Asuntos Económicos, la Intervención Municipal y la Tesorería.

Area de Servicios Generales: abarcará el Gabinete de la Alcaldía, la Secretaría General y el Servicio de Asuntos Generales.

Area de Obras y Urbanismo: abarcará el Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo.

Area de otros Servicios: abarcará los restantes puestos de la R.P.T. no incluidos en ninguna de las Areas anteriores.

2.2.—Cursos (último párrafo).—La valoración máxima por este concepto no podrá ser superior a cinco (5) puntos.

2.4.—Otros méritos (primer párrafo).—Por los concursantes se podrán alegar cuantos otros méritos estimen oportunos (condecoraciones, felicitaciones, etc.) y que tengan relación con el puesto de trabajo a que se concursa, los cuales serán valorados discrecionalmente por las respectivas Comisiones de Valoración, hasta un máximo de dos (2) puntos.

Octava.—1.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de León, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.—No se admitirán solicitudes de renuncia, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

León, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1838 Núm. 1268—4.680 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Juan José Muñoz Gil para la apertura de un local destinado a Autoservicio de droguería y perfumería y anexos en c/ Cantareros, núm. 18. Expte. núm. 1959/90 V.O.

León, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1137 Núm. 1269—1.152 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente

de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Excmo. Ayuntamiento de León para la instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad para vestuarios del Polideportivo sito en c/ Vistalegre, s/n., de Armunia. Expte. 63/91.

León, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1138 Núm. 1270—1.440 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Raúl Rey Román, para acondicionar un local con destino a Sala de Juegos Recreativos, sito en calle Maestro Nicolás, núm. 41. Expediente 179/91.

León, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1139 Núm. 1271—1.152 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS LEON

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO VILLAQUILAMBRE

#### SERFUNLE

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, Serfunle, en su reunión del día 14 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Cementerio de León, cuyo texto se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias por los que se consideren interesados, las cuales deberán presentarse en el Registro de la Mancomunidad, situado en la calle Julio del Campo, núm. 7.

León, 21 de febrero de 1991.—El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

1744 Núm. 1272—1.224 ptas.

\*\*\*

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, Serfunle, en su reunión del día 14 de febrero de 1991, aprobó la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 1991, en la forma que seguidamente se señala:

Nivel titulación	Denominación de la plaza	N.º vacantes
Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	Auxiliar Administrativo	1
Certificado Escolaridad	Ayudante Funerario	3
Certificado Escolaridad	Oficial 2.ª Albañil	1
Certificado Escolaridad	Oficial 2.ª Jardinero	1
León, 21 de febrero de 1991.—El		
	Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.	
	1743	Núm. 1273—1.584 ptas.

### MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes se ha acordado la aprobación inicial del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1991. El presupuesto incluye la documentación preceptiva y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de abril y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de este anuncio, en la Secretaría municipal. En dicho plazo, quienes estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/1988, citada, podrán presentar reclamaciones en el Registro General de la Corporación, en horario de 9 a 14 horas.

Si concluye el plazo de exposición sin que se presente reclamación, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto.

Mansilla de las Mulas a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

1866 Núm. 1274—540 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes se ha acordado la aprobación provisional del expediente de modificación del artículo tercero de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Piscina Municipal que había sido aprobada por el Ayuntamiento el 18 de mayo de 1990 que queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de este anuncio, en la Secretaría municipal. En dicho plazo podrán presentarse reclamaciones en el Registro General de la Corporación, en horario de 9 a 14 horas.

Si concluye el plazo de exposición sin que se presente reclamación, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

Lo que se hace público para cumplimiento y a los efectos dispuesto en la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Mansilla de las Mulas a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

1864 Núm. 1275—594 ptas.

\*\*\*

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de los corrientes se ha acordado la aprobación de los padrones de contribuyentes por los conceptos y periodos que se indican, los cuales se exponen al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de este anuncio, en la Secretaría municipal. En dicho plazo podrán presentar reclamaciones en el Registro General de la Corporación, en horario de 9 a 14 horas.

Si concluye el plazo de exposición sin que se presente reclamación, se considerarán definitivamente aprobados.

—Padrón de contribuyentes de tasas por servicio de aguas trimestre 2/1990.

—Padrón de contribuyentes de tasas por servicio de aguas trimestre 3/1990.

—Padrón de contribuyentes de tasas por servicio de aguas trimestre 4/1990.

Mansilla de las Mulas a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

1865 Núm. 1276—576 ptas.

### EL BURGO RANERO

En cumplimiento de cuanto se establece en las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 274, de fecha 29-11-1990, se hace público que por resolución de esta Alcaldía, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas correspondientes, resultando ser:

### ADMITIDOS:

- 1.—Barreales de Prado, Alejandro
- 2.—Caballero Portugués, Prudencio
- 3.—Fontanil Pacho, Agustín
- 4.—Martínez Gago, Angela
- 5.—Mencia Bartolomé, M.ª Teresa
- 6.—Prieto Baños, M.ª Remedios
- 7.—Prieto Caballero, M.ª Azucena
- 8.—Prieto García, Ignacio Javier
- 9.—Rodríguez Lozano, Miguel Angel
- 10.—Santamarta Luengos, Roberto.

### EXCLUIDOS:

Ninguno.

De igual manera se hace pública la composición del Tribunal calificador de las referidas pruebas:

Presidente:

Titular: D. Evelio Castaño Antón.

Suplente: D. José Casado Mencia.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Titular: D.ª M.ª Jesús González Rodríguez.

Suplente: D.ª M.ª de los Angeles Alonso Llamazares.

—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Genaro Temprano Vallinas.

Suplente: D. Manuel B. García Díez.

—El Director de los Servicios Administrativos Municipales:

Titular: D. Jaime Melón García.

Suplente: D. Carlos Alonso del Valle.

—Un funcionario de carrera designado por la Diputación:

Titular: D. Anselmo Miguélez Rodríguez.

Suplente: D. José Panero Flórez.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

De no haber reclamaciones, tanto las listas como el Tribunal, se entenderán definitivos.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 18 de abril de 1991, a las 9 horas, en el Colegio Público Comarcal de El Burgo Ranero.

El Burgo Ranero, 18 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1541 Núm. 1277—1.350 ptas.

### CONGOSTO

Por D.ª Teresa Sánchez Molina se ha solicitado devolución del aval suscrito como fianza para la contratación de la obra de acondicionamiento

to de Casa Consistorial en Congosto, quedando expuesto al público durante un plazo de ocho días el expediente de devolución, a fin de que los posibles interesados puedan presentar las alegaciones procedentes.

Congosto, 30 de enero de 1991.—El Alcalde, José A. Velasco.

1151 Núm. 1278 —936 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 1991 aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1991, el cual estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Transcurrido este espacio de tiempo sin que se produzcan reclamaciones, este acuerdo inicial se eleva a definitivo.

Soto y Amío a 4 de febrero de 1991. El Alcalde, César González García.

1155 Núm. 1279 —342 ptas.

\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 1991 adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución obra de "Pavimentación de las calles de Garaño", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

	<u>Pesetas</u>
—Coste de la obra ... ..	5.000.000
—Coste redacción proyecto técnico ... ..	204.440

Total ... .. 5.204.440

—Aportación municipal ... 1.454.440

Se determina que la cantidad a distribuir en contribuciones especiales entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de las obras es de 1.018.108 ptas., cantidad que representa el 70 % de la aportación municipal a la obra, conforme determina el artículo 8.b) de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

Se fija como base o módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados con la ejecución de las obras.

El acuerdo de imposición y su expediente se encuentra de manifiesto al público, por espacio de 30 días, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes de conformi-

dad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación, conforme se determina en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (artículo 17.3 de la Ley 39/1988).

Soto y Amío a 4 de febrero de 1991. El Alcalde, César González García.

1154 Núm. 1280 —1.098 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTAÑA DE RIAÑO"

RESOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MONTAÑA DE RIAÑO REFERENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA DE CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

La adquisición de contenedores se ajustará a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico administrativas que forman parte integrante del expediente.

Examen del expediente y solicitud de documentos

En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Riaño de 9 a 14 horas hasta el día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Presentación de proposiciones

Las ofertas se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a la aparición de anuncio de esta licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 a 13 horas.

Organo contratante

Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Montaña de Riaño", con sede en la Casa Consistorial de Riaño —León—.

Documentos que deben presentar los licitadores

Se especifican en la cláusula correspondiente del pliego de condiciones económico-administrativas. Tipo de licitación

El presupuesto de adjudicación es el siguiente:

—270 contenedores de 700 a 800 litros, al precio máximo por unidad de 30.000 ptas. que puede ser mejorado a la baja, incluyendo el transporte y el I.V.A.

Apertura de plicas

La apertura de plicas será pública y se celebrará el día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Riaño a las trece horas. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Lugar de la entrega

En la Casa Consistorial de Riaño.

Plazo de entrega

Un mes

Fianza provisional

Se establece una fianza provisional por importe de 50.000 ptas.

Forma de pago

El pago se efectuará por la Mancomunidad de la siguiente forma.

—El 50 % a sesenta días de la entrega de los contenedores.

—El resto, una vez obtenida la subvención de la Junta de Castilla y León y Diputación.

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el pliego de condiciones relativo a esta adjudicación, en sesión del día tres de febrero de 1991, queda expuesto al público por plazo de cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra cualquiera de las cláusulas, siendo aplazada la licitación si fuere necesario, en el supuesto de que se formulare alguna.

Riaño a 19 de febrero de 1991.— El Presidente (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de DNI núm. .... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado de las condiciones económico-administrativas que rigen para la adquisición de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos y, conforme con las mismas, se compromete al suministro de los citados contenedores ajustados a las bases técnicas por las cantidades siguientes:

- ..... contenedores de ..... litros a ..... ptas./unidad. Total .....
- ..... contenedores de ..... litros a ..... ptas./unidad. Total .....
- Otras mejoras opcionales .....

Igualmente se compromete a cumplir todas las demás condiciones económico-administrativas y técnicas.

(Fecha y firma del proponente).

1938 Núm. 1281 —7.848 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 73/91 se tramita demanda incidental sobre separación conyugal, a instancia de D.ª María Teresa Romero Romero, mayor de edad, casada, vecina de León, que litiga en concepto de pobre, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. De la Fuente, contra D. José Luis Arias González, mayor de edad, empleado y en paradero desconocido, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1166 Núm. 1282—1.800 ptas.

\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 658/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Castilla, S. A., entidad representada por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra Segurifin, S. A., y don José Alberto Villar Iniesta, vecinos que fueron de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de un millón doscientas cincuenta mil ciento setenta y siete pesetas de principal y la de cuatrocientas cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado de plano el embargo, en atención a ignorarse su actual paradero, sobre los bienes que a continuación se relacionan propiedad de dichos demandados a quienes se cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si les conviniere, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados son los siguientes:

—Vehículo Citroen BX, matrícula LE-2274-N.

—Moto Ducati 500, matrícula LE-4080-H.

—Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de León, n.º 3.741, sección 2.ª, libro 60, tomo 2.092.

Dado en León a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1198 Núm. 1283—3.096 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

En este Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León, y con el número 700/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Diario de León, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra la Entidad G. I. Intercourse, S. A., la que tuvo su último domicilio en León, calle Pablo Flórez, 13, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.640.982 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicha demandada que se designa Perito por la parte actora para la valoración de las fincas embargadas a D. Juan Martínez Guisasa, mayor de edad, aparejador y vecino de León, a fin de que en término de dos días nombre otro por su parte, si lo desea, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, de no hacerlo.

Asimismo se la requiere para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles trabados.

Dado en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

1199 Núm. 1284—2.232 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

D. Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 66/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Niquelados León, S. L." representado por el Procurador Sr. Díez Lago, asistido del Letrado Sr. Fernández Fanjul, contra D. Juan José de la Rosa Torres, mayor de edad, vecino de León, C/ D.ª Urraca, 20, acceso F, 2.º, derecha, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero del año en curso, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan José de la Rosa Torres y con su producto pago total al ejecutante "Niquelados León, S. L.", de las sesenta mil pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las letras y las

costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en José de la Rosa Torres, extendiendo el presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: D. Francisco Miguel García Zurdo.

1132 Núm. 1285—3.168 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 406/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra D. Francisco Javier Pombo González y doña Amalia González González, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 406/90, ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Francisco-Javier Pombo González y D.ª Amalia González González, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don Francisco Javier Pombo González y doña Amalia González González a que abonen a la parte actora la suma de 135.658 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento, solidariamente. Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Francisco Javier Pombo González y doña Amalia González González hoy en rebeldía

procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.— Máximo Pérez Modino.

1168 Núm. 1286—3.960 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en demanda de desahucio incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento de local por no uso n.º 52/91 que se tramita en el mismo, a instancia de D. Cándido Luis González Martínez, D.ª Benilde Pilar González Martínez, D.ª Amelia González Llorente, D.ª Trinidad González Llamazares, D. Restituto Martínez González, D. Mariano, D. Elías-Ceferino, D.ª Balbina y D. José Luis García González, representados por la Procuradora Sra. Díez Lago, contra D.ª Dominica Gutiérrez Castro y D. Agustín García Gutiérrez, se emplaza mediante la presente a los demandados desconocidos herederos de D. Rodolfo García Feito, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, (ilegible).

1133 Núm. 1287—2.160 ptas.

\*\*\*

D.ª M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 570/90, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 7 de León, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 570/90, seguidos a instancia de D. Emilio Fidalgo Marcos, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique y asistido del Letrado Sr. Antúñez González, contra D. Manuel Calzón Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Emilio Fidalgo Marcos contra D. Manuel Calzón Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor

la vivienda sita en la calle Menéndez y Pelayo, n.º 7-2.º izquierda, de León, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicho condenado.—Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado M.ª Dolores González Hernando.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a D. Manuel Calzón Gómez, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.—María Eugenia González Vallina.

962 Núm. 1288—3.744 ptas.

\*\*\*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 666/90 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 19 de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 666/90, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra Construcciones Martínez Prada y José Marcos Martínez Martínez declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Por el citado Procurador, en la representación indicada, se formuló demanda ejecutiva contra los demandados referidos, en reclamación de póliza de afianzamiento de operaciones mercantiles.

Alegó los hechos y fundamentos de derecho en que basaba la demanda, y suplicó al Juzgado se admitiera la misma, despachando ejecución contra los bienes de referidos demandados por las sumas de principal y costas que se señalan, citarles a juicio y en su día dictara sentencia de remate mandando seguir adelante la ejecución, con costas al demandado.

Segundo.—Por auto de fecha 28 de noviembre de mil novecientos noventa se despachó la ejecución interesada y requeridos de pago los demandados por no haberlo efectuado, se embargaron bienes de su propiedad que se describen en la correspondiente diligencia,

siendo declarados en rebeldía al no haber comparecido pese a estar legalmente citados en los autos, los que se trajeron a la vista para sentencia con la sola convocatoria de la parte ejecutante, que no solicitó la celebración de vista.

Tercero.—En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

#### Fundamentos de derecho

Subsistiendo íntegramente todos los fundamentos que se han tenido en cuenta en el auto despachado ejecución, tanto respecto al carácter líquido y vencido de la deuda reclamada, como a la naturaleza ejecutiva y carente de defectos extrínsecos de los títulos esgrimidos, procede dictar sentencia de remate de conformidad con lo preceptuado por el art. 1473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando seguir adelante la ejecución respecto de la cantidad objeto de reclamación, condenando también a los demandados al pago de los intereses legales, gastos y costas, de acuerdo con lo prevenido por el art. 1474 de la Ley citada.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 36.944.510 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. legal anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León, a 29 de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria.

1069 Núm. 1289—8.064 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 59/91 sobre suspensión de pagos que

tiene solicitado don Benito Robles Ordás, y en su representación el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, habiéndose dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Dolores González Hernando.

León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en representación de don Benito Robles Ordás, en virtud de escritura de poder que presenta y declara bastante, y que le será devuelta una vez quede testimonio suficiente en autos.

Se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos por el expresado Procurador en la representación indicada, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma, a cuyo efecto se nombra interventores a doña María Teresa Martínez Suárez y a don Pedro Alvarez-Canal Martínez, vecinos de León, que reúnen los requisitos de titulación de Auditores de Cuentas y, como tercer interventor se designa al Banco de Santander, S. A., en su calidad de acreedor, por orden de importancia de créditos; hágaseles saber el nombramiento a efectos de aceptación, dándoles posesión de sus cargos de forma inmediata. Una vez tomen posesión, hágase constar por la Secretaría, con el concurso de interventores, las diligencias prevenidas en el artículo 3 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 en los libros de contabilidad presentados con el escrito inicial, con devolución posterior de ellos a la parte promovente de este expediente en su oficina o escritorio, continuando los asientos de sus operaciones y teniéndoles en todo momento a disposición de este Juzgado, de los interventores y de los acreedores, a los efectos procedentes. Hágase saber a los interventores que deberán presentar el dictamen regulado en el artículo 8 de la Ley expresada dentro del plazo mínimo de sesenta días a contar desde la fecha de su posesión; se fija para los mismos la retribución de cuatro mil pesetas diarias.

Comuníquese el contenido de este proveído a los Juzgado de León, localidad en que se encuentran las sucursales o agencias que posea el solicitante, anotándose asimismo en el libro de registro especial de este Juzgado.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad con descripción de las fincas propiedad de la solicitante que se reseñen en el escrito inicial.

Publiquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y prensa local, sin perjuicio de la publicidad que corresponda.

Notifíquese al Ministerio Fiscal como parte en este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez expresada y doy fe. Sello del Juzgado y firmas de la Sra. Magistrada-Juez y de la Secretaría.

Lo que se hace público por el presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos, en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada - Juez, María Dolores González Hernando. — La Secretaria (ilegible).

1169 Núm. 1290—6.768 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jaime de Lamo Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 237/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 404/90.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía (tercería de dominio) n.º 237/90, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Beatriz Salguero Pita, representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendida por el Letrado Sr. Castro Bermejo, y de otra como demandados Banco Popular Español, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y “Tu Zapato, S. A.”, sin defensa ni representación por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal, sobre tercería de dominio dimanante del ejecutivo n.º 32/90, y

Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de doña Beatriz Salguero Pita, debo declarar y declaro que el vehículo marca Audi-200, matrícula OR-7353-K, es de la propiedad de doña Beatriz Salguero Pita, ordenando en consecuencia levantar el embargo practicado sobre el vehículo referido en los autos de juicio ejecutivo número 32/90 de este Juzgado, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado y por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León —Sala Primera de lo Civil—, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde “Tu

Zapato, S. A.” y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Jaime de Lamo Rubio.

1134 Núm. 1291—4.680 ptas.

\*\*

Don Jaime de Lamo Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º I de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 267/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 403/90.—En Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

El señor D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Carlos Botella Dorta, contra don Domingo Rubio Antón y otra, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Domingo Rubio Antón y doña Gregoria González Aparicio y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A., de la cantidad de 501.352 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jaime de Lamo Rubio.

1141 Núm. 1292— 3.816 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nú-

mero 300/88, promovidos por don Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la entidad "Antracitas de Tremor, S. A.", con domicilio en Ponferrada, calle Los Claveles, n.º 3-3.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.458.214 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dicha demandada de remate a medio de edictos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma legal si la conviniere, haciéndola saber igualmente, que se ha practicado el embargo, sin previa requerimiento de pafo, por ignorarse su actual paradero, sobre los siguientes bienes: 1 compresor marca "Atlas Copco", modelo R-1, serie n.º 11463-T, dotado de motor eléctrico marca Cenemesa n.º 95256, tipo GW-505 de 80 CV, de potencia a 220 V. con cofre manjobra eléctrico y un compresor marca "Crepell", tipo 2HA4, refrigerado por agua, número de fabricación 21682 del año 1984. Caudal 20 m3. min. y dotado de un motor eléctrico marca Siemens de 150 CV. n.º LCL-1712263. JP-33, con cofre de manjobra eléctrico.

Dado en Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. La Juez de 1.ª Instancia, María del Pilar López Asensi.—El Secretario (ilegible).

1145 Núm. 1293—3.240 ptas.

\*\*\*

D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 727/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de menor cuantía n.º 727/88 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Claudio Marqués San Miguel, representado por el Procurador Sr. González Martínez y asistido del Letrado Sr. González Viejo; contra D. Salvador de la Hera Arriba declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Salvador de la Hera Arriba, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de 560.000 pesetas más los intereses legales desde la fecha del protesto de la cambial, debiendo igualmen-

te abonar las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/. M.ª del Pilar López Asensi.—El Secretario (ilegible).

1144 Núm. 1294—3.456 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1954/89 se cita a Eduardo Gómez Fuente, hoy en ignorado paradero, para que el día doce de marzo a las 11,05 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 22 de febrero de 1991. El Secretario (ilegible). 1824

## NUMERO CUATRO PONFERRADA

### Cédula de notificación

D. Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 71/90 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. D.ª Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro, de esta ciudad, los autos de juicio de faltas n.º 71/90, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Susana Martínez Fernández y Carlos Gómez Román.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Carlos Gómez Román, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede poner recurso de apelación en el mismo acto de su notifica-

ción o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Gómez Román haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. 1178

\*\*\*

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 616/89 por daños (9-5-89), por medio de la presente se cita a Rufino Pérez Carro en concepto de denunciante y a Pedro Santalla, Juan Díaz Sánchez, Víctor Rodríguez Martínez, Eloy Suárez Alvarez y Santiago Marco Urdampilleta, en concepto de acusados de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de las Huertas del Sacramento, para el día trece de marzo de 1991 a las diez horas cuarenta minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 1175

## NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de primera Instancia número 5 de esta ciudad en los autos ejecutivos 168/90 seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo y en nombre de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. (Friger) contra D. José Fernández Cabrera y D.ª María Guadalupe Curbelo Umpiérrez en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Fernández Cabrera y D.ª María Guadalupe Curbelo Umpiérrez, con do-

micilio en Arrecife-Lanzarote, hasta hacer pago a Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. (Friger) de la cantidad de diez millones de pesetas de principal, más otros cuatro millones de pesetas para gastos, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Cristina López Ferré.

1110 Núm. 1295—3.528 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 216/90 promovidos por don Juan Rodríguez Matías, dirigido por el Letrado Sr. Díez Bardón y representado por el Procurador Sr. Amez Martínez, contra don Pedro García Gutiérrez y Conserjería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León.

Y habiéndose notificado a este Juzgado el fallecimiento del codemandado don Pedro García Gutiérrez, se emplaza a los herederos desconocidos del codemandado don Pedro García Gutiérrez, para que en el plazo de seis días puedan comparecer en autos, por sí o mediante apoderado legítimo y para en el caso de que comparezcan se le concederán tres días para contestar por escrito con firma de Letrado en ejercicio en esta Jurisdicción a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo así ni alegar justa causa legítima, para ello, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, declarándoseles en rebeldía procesal y teniéndose la demanda por contestada. Tanto las copias de la demanda como los demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Pedro García Gutiérrez, codemandado en los autos de juicio de cognición n.º 216/90, expido la presente en La Bañeza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/. Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretario (ilegible).

1179 Núm. 1296—3.168 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de 1.ª Instancia e I. núm. 2 de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos seguidos con el núm. 67/88, seguidos a instancia de María Isabel Goya Martínez y su esposo D. Alberto López Palacio, representado por don José A. Pardo del R. contra D. Gonzalo de Dios Castro y Cía. Internacional de Seguros, S. A., ambos declarados en rebeldía; y contra don Antolín y don Francisco Isidro Muñoz, representado por D. Pedro Cordero Alonso, se dictó sentencia la cual fue apelada por la representación de los demandados personados en los autos, admitiéndose dicha apelación. Y según lo acordado en resolución del día de la fecha, por medio del presente edicto se emplaza a los demandados en situación de rebeldía a fin de que en el plazo de diez días se personen para ante la Aud. Provincial de León a usar de su derecho en dicho recurso.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a treinta de enero de 1990.—R/. Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

964 Núm. 1297—2.160 ptas.

#### SAHAGUN

Don Enrique García Estébanez, Oficial del Juzgado de Instrucción de la villa de Sahagún y su partido judicial, en funciones de Secretario por vacante de su titular.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 98/1990, se siguen autos de juicio de faltas por amenazas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En Sahagún a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—El señor don Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sahagún, ha pronunciado la siguiente: Sentencia.—Juicio verbal de faltas número 98/1990, seguidos por amenazas, apareciendo como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña María-Teresa Puebla Baños y D. Evencio Valdavidia Fernández, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.—Fallo.—Que debo de condenar y condeno a D. Evencio Valdavidia Fernández, como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de 10.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 2.000 ptas. impagadas, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación de sentencia por edictos a María-Teresa Puebla Baños, expido y firmo el presente en la villa de Sahagún a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—Enrique García Estébanez. 965

\*\*

#### SAHAGUN

Don Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mio cargo, a instancia de Maurilio Gutiérrez Crespo, vecino de Granollers, se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 14/91, del causante Leoncio Crespo Vallejo, fallecido en estado de soltero, el día 4 de diciembre de 1990 en Hospitalet de Llobregat, donde se encontraba accidentalmente, a favor de su hermano Pedro Crespo Vallejo, y sus sobrinos Maurilio y Constancio Gutiérrez Crespo, hijos de la premuerta hermana del causante, llamada María-Crescencia Crespo Vallejo; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.—Juan-Miguel Carreras Maraña.

1136 Núm. 1298—2.304 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 105/91, seguidos a instancia de Baudilio Gaspar Alonso contra Hulleras Oeste de Sabero, S. A., y otros sobre base reguladora de pensión de silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de abril próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras Oeste de Sabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 1662

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 36/91, seguidos a instancia de Andrés Lorden Bocero, contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de abril próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 1732

**NUMERO DOS DE LEON**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 62/91, seguidos a instancia de Amaya Castro Sánchez contra Alvira, S. A., de Seguridad, sobre salarios y liquidación.

S. S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cuatro de abril a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Alvira, S. A., de Seguridad, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 1785

\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 45/91, seguidos a instancia de José Alfonso Rojo Fernández y otros, contra Roberto Pacho Voces, sobre cantidad.

S. S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cuatro de abril a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Roberto Pacho Voces, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado y rubricado: Luis Pérez Corral. 1784

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 63/91, seguidos a instancia de Emperatriz Rodríguez Díez contra INSS y otros sobre cantidad (indemnización tanto alzado por fallecimiento esposo).

S. S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cuatro de abril a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carbones del Escla, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 1783

\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 763/90, seguidos a instancia de Alejandro Eugenio Pérez Caballero, contra Aldiva, S. A., y otro sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 94.453 pesetas, incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde el 16-11-90, con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste, y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aldiva, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1011

\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 496/89, ejecución 12/90, seguida a instancia de Ana Belén Martínez Berjón contra Eugenio Vázquez

Vieira y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a enero de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Eugenio Vázquez Vieira y Fondo de Garantía Salarial en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, once de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 1181

\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 739/90, seguidos a instancia de don Ángel Pérez Blanco, contra la empresa Martínez Prada, S. A., y otros, sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade. — En León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón y como se pide, téngase por ampliada la demanda contra don Manuel López Farpón y don Emilio Cubelos de los Cobos, y esté en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo Su Señoría. Doy fe:

José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa demandada Martínez Prada, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, y fecha anterior. 1103

**NUMERO TRES DE LEON**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en los autos número 270/90, seguidos a instancia de Manuel Cortizo Díez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y más, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Eestimo la demanda presentada por Manuel Cortizo Díez y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita totalmente para su trabajo habitual de minero-barrenista y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 55 por 100 de la base reguladora de 2.399.875 pesetas anuales más las revalorizaciones que procedan, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la empresa Carbonífera del Torío, Mina San Antonio desde la fecha 20 de julio de 1989 a la vez que revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina y desestimo el resto de su pretensión de la que absuelvo a los condenados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbonífera del Torío, Mina San Antonio cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.

1183

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en los autos 367/90, seguidos a instancia de Antonio García Reguero contra el INSS y más, en reclamación por invalidez de silicosis, ha recaído el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Antonio García Reguero y absuelvo al Instituto Nacional

de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; Coto Wargner, M.S.P., y Mutua Carbonera del Norte de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que sirva de notificación en forma legal a Coto Wargner M. S. P. actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.

1184

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 85/91, seguidos a instancia de Nemesio Alvarez Díez contra Construcciones Barjosa, S. L. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de marzo próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Sáenz de Miera, 6, de León.

Y para que sirva de citación en forma a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Don Pedro María González Romo.

1829

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 800/90, seguidos a instancia de Domingo Rodríguez Barreiro contra Antracitas de Quiñones, S. A., y otros sobre Dif. Base Regul. Pensión (silicosis), existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 195.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Quiñones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.

1187

**NUMERO UNO DE PONTERRADA**

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponterrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 15/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Jaime Carvallo Rodríguez contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez.

He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento:

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Andrés Calvo Martínez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponterrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado.

1065

\*\*

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponterrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 16/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Ramos García contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez.

He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento:

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1064

\* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al artículo 279 L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 327/90, dimanante de los autos número 494/90, seguidos a instancia de Angel González Barrio contra La Fraternidad y otros sobre invalidez permanente total, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Escuadra Bueno.—En Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito, regístrese, únase a los autos de su razón, y procédase a la ejecución de la sentencia y para ello, requiérase a la Tesorería de la Seguridad Social para que cuantifique las cantidades a abonar por la Mutua La Fraternidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Contratas Mineras del Burbia, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1180

\* \*

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez accidental del Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 343/90, seguidos a instancia de Andrés Martín Martínez, contra INSS y Tesorería; Mutual Minero Industrial Leonesa, S. A., y La Patronal Carbones Isidro Rodríguez, S. A. sobre invalidez permanente a consecuencia de silicosis, se ha dictado sentencia número 1.070/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.”

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra

la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos de recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes; beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostenten el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de la Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada con clave 2.146/65 343/90 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandado recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. 1063

\* \*

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.582/90 seguidos a instancia de Eutimio López Manrique contra U. G. T. y otros sobre elecciones sindicales.

En providencia de fecha 30 de enero de 1991 se acuerda el archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Eutimio López Manrique, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1308

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

DEL ARROYO DE PEÑACORADA DE LOS PUEBLOS DE LA LLAMA DE LA GUZPEÑA Y SANTA OLAJA DE LA ACCION

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 de la vigente Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a Junta General

ordinaria, que ha de tener lugar en el antiguo local Escuela de Santa Olaja de la Acción el día 24 de marzo de 1991, a las 12 horas en 1.<sup>a</sup> convocatoria y a las 13 en 2.<sup>a</sup>, cualesquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Acta anterior.
  - 2.—Examen y aprobación si procede de la memoria de 1990.
  - 3.—Examen y aprobación si procede de cuentas de 1990. Presupuesto para 1991.
  - 4.—Obras que convengan a la Comunidad. Aprovechamiento de las aguas.
  - 5.—Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad, del Sindicato y Jurado, así como Vocales a cesar.
  - 6.—Ruegos y preguntas.
- Santa Olaja de la Acción, 20 de febrero de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Gaudencio González de la Red.

1735 Núm. 1299—2.520 ptas.

### COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar en la oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, el domingo 17 de marzo de 1991, a las 11.30 horas en 1.<sup>a</sup> convocatoria y a las 12.00 horas en 2.<sup>a</sup> y última, con el orden del día siguiente:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y memoria semestral que presente el Sindicato de Riegos.

2.º—Normas de riego para la presente campaña y obras a realizar.

3.º—Designación del personal para el cuidado de las obras, conducción y distribución de las aguas. Asignación de remuneraciones del personal.

4.º—Elaboración de los presupuestos para el ejercicio 1991 y tarifa de riego.

5.º—Lectura y aprobación, si procede, de la cuenta de resultados del ejercicio 1990 que presente el Sindicato de Riegos.

6.º—Sobre la limpieza de acequias y desagües.

7.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

En Villagarcía de la Vega a 25 de febrero de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Alejandro Álvarez Moro.

1830 Núm. 1300—2.736 ptas.